

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

Fecha: 4 de mayo de 2011

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-009/2011

C.C.: 19000322011983

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 2008, 2009, 2010 Y 2011 DEL CENTRO DE TRABAJO DE GUADALAJARA DE LA EMPRESA TRAP, S.A., ACTUALMENTE AULUSA

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes a 2008-2011 del centro de trabajo de Guadalajara de la empresa TRAP, S.A., actualmente AULUSA, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo

2426

de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud de Guadalajara, el 11 de abril de 2011, suscritas por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA AULUSA CENTRO DE TRABAJO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, siendo las 10:00 horas del día 31 de Marzo del 2011, se encuentran reunidas las personas que se relacionan más abajo, en las representaciones que se indican, miembros todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa AULUSA centro de trabajo de Guadalajara, y constituidos en sesión de Comisión Negociadora, adoptan los acuerdos que a continuación se expresarán.

REPRESENTACION SINDICAL

- D. Mario Garralón Blas (CC.OO)
- D. Pedro Luis Cebriano Martín (CC.OO)
- D. Ladislao Rodríguez Navarro (CC.OO)
- D. Miguel Angel Sanz Cubero (UGT)
- D. Manuel Diéguez Jiménez (CC.OO-Asesor)
- D. Luis Mora Blanco (UGT-Asesor)

REPRESENTACION DE LA EMPRESA

- D. Francisco Javier Cuesta Martín-Gil
- D. José Manuel Lado Lestón
- D. Félix Minchillo Torés

Que dado que se ha producido una sucesión de empresa, en la que TRAP S.A. (en adelante la CEDENTE) cede y transmite a la entidad AUTOBUSES URBANOS DE LUGO, S.A., con nombre comercial AULUSA (en adelante la CESIONARIA) el título concesional que transfiere los derechos de explotación que ostenta en la concesión administrativa con el Ayuntamiento de Guadalajara vigentes, así como los medios materiales, nave, y demás cuestiones que están recogidas en el "Contrato Privado de Cesión de Unidad Productiva de Concesión Administrativa de Transporte Urbano de Viajeros de la Ciudad de Guadalajara Sujeto a Condición Suspensiva (levantada)", elevado a público, y aprobado por el Pleno del ayuntamiento de Guadalajara en fecha veintiocho de febrero de dos mil once, con efectividad uno de marzo de dos mil once. ~ y tras las negociaciones habidas en los últimos días entre el Comité de Empresa de la Compañía y su Dirección, y tras los preacuerdos alcanzados con el Comité de Empresa, ambas representaciones, previa convocatoria, se constituyen en reunión de Comisión negociadora y, ACUERDAN

PRIMERO.-Que AULUSA reconoce en todos sus términos los derechos y obligaciones recogidos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, incluido el Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.-Dar por finalizadas CON ACUERDO, las negociaciones sobre los IPC del Convenio Colectivo para la Empresa AULUSA centro de trabajo de Guadalajara, con los pactos, acuerdos y términos que se señalan en la presente acta y que se anexan al texto articulado del

Convenio Colectivo, se firma por ambas representaciones en el presente acto. Se ha abonado el 1,20% de los salarios brutos del año 2009, fruto de la Sentencia de la demanda colectiva, y de las demandas individuales de cantidad. Y por tanto, la parte social se compromete a retirar las citadas demandas de cantidad. La consolidación de este porcentaje, se acuerda consolidarlo en tablas al 1 de enero del 2012, es decir, el 1 de enero del 2012 se actualizarán las tablas del 2011 (diferencia IPC previsto y real), y se le aumentará el 1,20% en todos los conceptos. Asimismo, también se incrementará 10 recogido en el artículo 43º del convenio colectivo sobre incremento salarial para el año 2012 en todos sus términos, y del compromiso, hoy doblemente ratificado por la parte empresarial (de 210€ más desviaciones del IPC).

TERCERO.-Los incrementos salariales para los años 2008, 2009, 2010 se han calculado e incorporado en las tablas salariales anexas al acta.

CUARTO.-APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2011 Una vez efectuada la revisión de las tablas salariales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, la Comisión Negociadora procede a la revisión salarial para el año 2011 de conformidad a lo señalado en el Art. 42, aplicando un incremento de 1% de IPC previsto más un punto. Dichas tablas son elaboradas y suscritas por la totalidad de los presentes en este acto, serán las aplicables para el año 2011, sin perjuicio de proceder a su revisión en los términos previstos en el Art. 42º del Convenio Colectivo.

QUINTO.-CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL La Empresa se compromete a la realización de los cursos de Certificación de Aptitud Profesional (CAP) a los trabajadores. Estos cursos son gratuitos para los trabajadores, con cargo a los fondos que gestiona la Comisión Tripartita, y se realizarán en el tiempo fuera del horario de trabajo habitual. Respecto al tiempo de realización del curso, la Representación de los Trabajadores plantea que sea compensado este tiempo en su totalidad, mediante el descuento de las horas de formación del cómputo de la jornada anual. La Empresa se compromete a estudiar esta petición.

SEXTO.-DEPOSITO Y REGISTRO Ambas representaciones acuerdan remitir a la Administración Laboral, para su depósito y registro, la presente Acta con la documentación complementaria facultándose recíprocamente todos sus miembros de forma indistinta para realizar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que sean preciso para instar y obtener el depósito, registro y publicación de la actualización salarial para el 2008, 2009, 2010 Y revisión salarial para el año 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. SEPTIMO.- Se dan por finalizadas las reuniones de la Comisión negociadora CON ACUERDO suscribiéndose la presente acta copias de todo ello, que son firmadas por la totalidad de la Representación Empresarial y de los trabajadores, en el lugar y fecha indicados, levantándose la sesión a las tres horas de iniciada.

TABLA SALARIAL (01-01-2008 A 31-12-2008) ACTUALIZADA CON EL 2 % DE IPC +1% DE SUBIDA

GRUPO 1

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
JEFE DE SERVICIO	853,10	394,26	54,54		10,65			6,74
JEFE DE TALLER	853,10	394,26	54,54		10,65			6,74
JEFE DE TRAFICO	853,10	394,26	54,54		10,65			6,74
ENCARGADO GENERAL	853,10	394,26	54,54		10,65			6,74

GRUPO 2

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
INSPECTOR	1026,90	112,41	54,54		10,66	12,01		6,74
OFICIAL ADMINISTRACION	989,97	111,26	54,54		10,66			6,74
OFICIAL 1º MECANICO	1023,74	158,42	54,54		10,66			6,74
OFICIAL 2º MECANICO	742,60	73,39	54,54		10,66			6,74
CONDUCTOR	990,03	98,48	54,54		10,66	12,01		6,74
CONDUCTOR PERCEPTOR	1026,90	112,41	54,54	6,84	10,66	12,01	1,08	6,74
COBRADOR TAQUILLERO	752,15	73,39	54,54		10,66		1,08	6,74

GRUPO 3

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
AUXILIAR ADMTVO.	742,18	111,23	54,54		10,65			6,74
LAVACOCHESES	727,99	74,61	54,54		10,65			6,74
MOZO	727,99	74,61	54,54		10,65			6,74
LIMPIADORA	727,99	74,61	54,54		10,65			6,74

Art. 13 Dietas.	Discrecional	15,24
	Regular	7,13
Art. Festivos		42,63
Art. 33 Poliza de Seguro.	Incapacidad.	24.812,48
	Muerte	30.074,28
Jubilaciones Anticipadas	60 años.	6.381,33
	61 años.	5.503,98
	62 años.	5.065,31
	63 años.	4.171,97
	64 años.	2.950,77
plus buho		16,25
complemento diisponibilidad jornada residual		2,06

TABLA SALARIAL (01-01-2009 A 31-12-2009) ACTUALIZADA CON EL 0,8 % DE IPC +1% DE SUBIDA

GRUPO 1

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
JEFE DE SERVICIO	868,46	401,36	55,52		10,84			6,86
JEFE DE TALLER	868,46	401,36	55,52		10,84			6,86
JEFE DE TRAFICO	868,46	401,36	55,52		10,84			6,86
ENCARGADO GENERAL	868,46	401,36	55,52		10,84			6,86

GRUPO 2

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
INSPECTOR	1045,38	114,43	55,52		10,85	12,23		6,86
OFICIAL ADMINISTRACION	1007,79	113,26	55,52		10,85			6,86
OFICIAL 1ª MECANICO	1042,17	161,27	55,52		10,85			6,86
OFICIAL 2ª MECANICO	755,97	74,71	55,52		10,85			6,86
CONDUCTOR	1007,85	100,25	55,52		10,85	12,23		6,86
CONDUCTOR PERCEPTOR	1045,38	114,43	55,52	6,96	10,85	12,23	1,10	6,86
COBRADOR TAQUILLERO	765,69	74,71	55,52		10,85		1,10	6,86

GRUPO 3

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
AUXILIAR ADMTVO.	755,54	113,23	55,52		10,84			6,86
LAVACOCHESES	741,09	75,95	55,52		10,84			6,86
MOZO	741,09	75,95	55,52		10,84			6,86
LIMPIADORA	741,09	75,95	55,52		10,84			6,86

Art. 13 Dietas.	Discrecional	15,51	1,80%
	Regular	7,26	
Art. Festivos		43,40	
Art. 33 Poliza de Seguro.	Incapacidad.	25.259,10	
	Muerte	30.615,62	
Jubilaciones Anticipadas	60 años.	6.496,19	
	61 años.	5.603,05	
	62 años.	5.156,49	
	63 años.	4.247,07	
	64 años.	3.003,88	
plus buho		16,54	
complemento diisponibilidad jornada residual		2,10	

TABLA SALARIAL (01-01-2010 A 31-12-2010) ACTUALIZADA CON EL 3 % DE IPC +1% DE SUBIDA

GRUPO 1

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
JEFE DE SERVICIO	903,20	417,41	57,74		11,27			7,13
JEFE DE TALLER	903,20	417,41	57,74		11,27			7,13
JEFE DE TRAFICO	903,20	417,41	57,74		11,27			7,13
ENCARGADO GENERAL	903,20	417,41	57,74		11,27			7,13

GRUPO 2

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
INSPECTOR	1087,20	119,01	57,74		11,28	12,72		7,13
OFICIAL ADMINISTRACION	1048,10	117,79	57,74		11,28			7,13
OFICIAL 1ª MECANICO	1083,86	167,72	57,74		11,28			7,13
OFICIAL 2ª MECANICO	786,21	77,70	57,74		11,28			7,13
CONDUCTOR	1048,16	104,26	57,74		11,28	12,72		7,13
CONDUCTOR PERCEPTOR	1087,20	119,01	57,74	7,24	11,28	12,72	1,14	7,13
COBRADOR TAQUILLERO	796,32	77,70	57,74		11,28		1,14	7,13

GRUPO 3

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
AUXILIAR ADMTVO.	785,76	117,76	57,74		11,27			7,13
LAVACOCHESES	770,73	78,99	57,74		11,27			7,13
MOZO	770,73	78,99	57,74		11,27			7,13
LIMPIADORA	770,73	78,99	57,74		11,27			7,13

Art. 13 Dietas.	Discrepcional	16,13	4,00%
	Regular	7,55	
Art. Festivos		45,14	
Art. 33 Poliza de Seguro.	Incapacidad.	26.269,46	
	Muerte	31.840,24	
Jubilaciones Anticipadas	60 años.	6.756,04	
	61 años.	5.827,17	
	62 años.	5.362,75	
	63 años.	4.416,95	
	64 años.	3.124,04	
plus buho		17,20	
complemento diisponibilidad jornada residual		2,18	

TABLA SALARIAL (01-01-2011 A 31-12-2011) ACTUALIZADA CON EL 1 % DE IPC PREVISTO + 1% DE SUBIDA

GRUPO 1

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
JEFE DE SERVICIO	921,26	425,76	58,89		11,50			7,27
JEFE DE TALLER	921,26	425,76	58,89		11,50			7,27
JEFE DE TRAFICO	921,26	425,76	58,89		11,50			7,27
ENCARGADO GENERAL	921,26	425,76	58,89		11,50			7,27

GRUPO 2

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
INSPECTOR	1108,94	121,39	58,89		11,51	12,97		7,27
OFICIAL ADMINISTRACION	1069,06	120,15	58,89		11,51			7,27
OFICIAL 1ª MECANICO	1105,54	171,07	58,89		11,51			7,27
OFICIAL 2ª MECANICO	801,93	79,25	58,89		11,51			7,27
CONDUCTOR	1069,12	106,35	58,89		11,51	12,97		7,27
CONDUCTOR PERCEPTOR	1108,94	121,39	58,89	7,38	11,51	12,97	1,16	7,27
COBRADOR TAQUILLERO	812,25	79,25	58,89		11,51		1,16	7,27

GRUPO 3

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS LOCOMOCION	PLUS CONDUCTOR PERCEPTOR DIARIO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	QUEBRANTO MONEDA	PLUS DOMINGO
AUXILIAR ADMTVO.	801,48	120,12	58,89		11,50			7,27
LAVACOHES	786,14	80,57	58,89		11,50			7,27
MOZO	786,14	80,57	58,89		11,50			7,27
LIMPIADORA	786,14	80,57	58,89		11,50			7,27

Art. 13 Dietas.	Discrepcional	16,45						2,00%
	Regular	7,70						
Art. Festivos		46,04						
Art. 33 Poliza de Seguro.	Incapacidad.	26.794,85						
	Muerte	32.477,04						
Jubilaciones Anticipadas	60 años.	6.891,16						
	61 años.	5.943,71						
	62 años.	5.470,01						
	63 años.	4.505,29						
	64 años.	3.186,52						
plus buho		17,54						
complemento disponibilidad jornada residual		2,22						

2495

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

Ministerio de Fomento

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA: PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACION. ACTUACIÓN “ENLACE DE MIRALCAMPO (P.K.42+000)”, INCLUIDA EN EL PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO. “AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-2. TRAMO: MECO - GUADALAJARA, P.K.38,7 AL P.K. 55,0”, Y EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE: “AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-2. TRAMO: MECO - CABANILLAS DEL CAMPO, P.K.38,7 AL P.K. 50,5”. CLAVES: PT-A2-T1-PE7/47-GU-3140 Y PC-A2-T1-PE7(1)/47-GU-3140.2

TÉRMINO MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES

CONCESIONARIA: AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A.

Conforme con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al levantamiento de actas de ocupación y al pago de los Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación correspondiente a los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras objeto del expediente de expropiación de referencia en el día, hora y lugar que se indican a continuación.

Lugar: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Fecha: 26 de mayo de 2011

Hora: De 10:00 a 10:30

La relación de titulares y derechos afectados convocados al levantamiento de actas de ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto referenciado es la siguiente:

Término municipal de Azuqueca de Henares

FINCA: 18

TITULAR/INTERESADOS: GÓMEZ GITIÉRREZ-SOLANA, VIDAL, ESCOBAR SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN

FECHA. 26/05/2011

HORA: 10:00

Madrid, 10 de mayo de 2011.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Vicente Vilanova Martínez Falero

2416

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192011000004269

Destinatario: JLA Servicios Integrales de Mantenimientos, SL

Localidad: Loranca de Tajuña

Sanción: 626

Organo del Recurso: DG, de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192011000006491

Destinatario: Razbona, SL

Localidad: Guadalajara

Sanción: 626

Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 28 de abril de 2011.-rubricado.

2430

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D^a Pilar Sánchez Sánchez

Con Domicilio en: Plaza de la Constitución n° 5, 2°

E

13003 Ciudad Real

Cauce: Río Tajuña

Destino Del Aprovechamiento: Fuerza motriz molino (uso no consuntivo)

Caudal Máximo Concedido (l/s): 1.880

Salto Bruto (m): 3,5

Potencia Instalada (Kw): 60

Lugar, Término Municipal y Provincia: "El Lobo", Loranca de Tajuña (Guadalajara)

Título del Derecho: Prescripción desde tiempo inmemorial. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 14 de octubre de 1996.

Causa de Extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del Expediente: 94.584/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 5 de mayo de 2011.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

2410

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 180/2011

D.N.I.: 11799640L

Nombre y apellidos: Ricardo Sáenz de Ynestrillas Pérez
Legislación. LO 1/1992 -26.1)

N° Expte.: 242/2011

D.N.I.: 53502226V

Nombre y apellidos: Pedro Macario Hernández Martínez

Legislación: LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 27 de abril de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2346

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha procedido a la revocación del expediente de expulsión, sustituyéndola por la sanción de multa de 301 euros, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la LO. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a la persona que a continuación se detalla:

• 190042225 MYNOR ADELSON ALVARADO GARCIA
NIE: X9909629X

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, a 27 de abril de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo.

2411

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de concesión de Reagrupación Familiar, a las personas que a continuación se detallan:

- 190015910 *Edwin Patricio Sarmiento Meneses*
NIE: X3228064Z

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 29 de abril de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 29 de abril de 2011, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2412

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 281136496 *Sarfaraz Ahmed*
NIE: X9953233Y

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 29 de abril de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2413

En esta Subdelegación del Gobierno se ha inadmitido a trámite el expediente, que a continuación se detalla:

- 190042572 *Mohamed N. A. Moustafa*
NIE: Y0199887P

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 29 de abril de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2414

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 280989582 *Ahmed Chouskah*
NIE: X8969781B
- 280873458 *Vivian Iteke*:
NIE: X5145274J
- 281075192 *Diego A. Varela Perdomo*
NIE: X9423726M

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: *Ahmed Chouskah*: “acreditar estancia en España con anterioridad a 7 de mayo de 2008”; *Vivian Iteke*: “inscripción de la empresa ofertante en el Registro de Entidades Religiosas, certificado de hallarse al corriente de obligaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y acreditación de la identidad del administrador de la sociedad”; *Diego A. Varela*: “certificados de la empresa ofertante de hallarse al corriente de obligaciones tanto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria como en la Tesorería General de la Seguridad Social”.

Guadalajara, 29 de abril de 2011,— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2415

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 190019181 *Radwan Abdelmawla Radwan Abou Hegil*
NIE: X1355337Q

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “Fotocopia compulsada del certificado de matrimonio actual y debidamente legalizado o con la Apostilla de La Haya” y “Documento que acredite que reside en la provincia de Guadalajara”.

Guadalajara, 19 de abril de 2011,—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

2438

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D^a Maria Jesús Laguna Gil por deudas al INEM-SPEE, cuyo último domicilio conocido fue Avda. de Roma, 585 (Urb. El Coto) en El Casar (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos tanto a él como al cotitular D. Manuel María Ruíz Sánchez, los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 mayo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio n° 19 01 09 90007001 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D^a.

Maria Jesús Laguna Gil, DNI 50831096S por deudas al INEM- Servicio Público de Empleo Estatal, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N° Providencia de apremio: 19 09 050007007

Periodo: 1-06-2008 a 30-8-2008

Concepto: Renuncia voluntaria al derecho

Principal:2.689,92

Recargo:537,98

Intereses:247,70

Costas devengadas: 21,28

Costas e intereses presupuestados:320,00

TOTAL.3.816,88

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

50 por 100 del pleno dominio de:

Urbana.- vivienda unifamiliar en la Avenida Roma 566, de la Urbanización El Coto 9ª fase A, del municipio de El Casar (Guadalajara). Superficie construida de 172,10 m2, sobre terreno de 566,36 m2.

Referencia catastral 2062205VL6026S0001QF

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3 al tomo 1513, libro 69, folio 189, finca 6177.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a

la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que reeefectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46. 1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lo que participo a Vd. Para su conocimiento a los efectos descritos en la presente diligencia.

En Guadalajara a 8 de marzo de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

2437

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Xavier Ramírez González por deudas al INEM-SPEE, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Nuevo Alamin, 6-4°C en Guadalajara, se ha intentando notificar con resultados negativos tanto a él como al cotitular D^a Vanesa Gago Higuera, los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 10 mayo 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio n° 19 01 10 90002479 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el D. Xavier Ramírez González, con DNI 3.125.808Q por deudas al INEM- Servicio Público de Empleo Estatal, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N° Providencia de apremio: 19 09 050002538

Periodo: 24-04-2009 a 30-12-2007

Concepto: Capitalización

Principal:11.079,10

Recargo:2.215,82

Intereses:692,68

Costas devengadas:10,64

Costas e intereses presupuestados: 1.300,00

TOTAL:15.298,24

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

50 por 100 del pleno dominio de:

Urbana en término municipal de Guadalajara, Urbanización Nuevo Alamin bloque 6, planta 4 letra C, vivienda con superficie construida de 85,41 m2.

Referencia catastral 6787801VK8968N0115WO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 2, al tomo 1414, libro 48, folio 104, finca 4858

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento. Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que reeefectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su mo-

mento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46. 1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lo que participo a Vd. Para su conocimiento a los efectos descritos en la presente diligencia.

En Guadalajara a 28 de Febrero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

2493

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

CORRECCIÓN DE ERRORES

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Número de expediente: AR2C-417/2010

Descripción: Acondicionamiento carretera GU-417.- N-211.- GU-418 por Campillo de Dueñas.

Observado error en el anuncio publicado en el BOP n° 54 de 6 de mayo de 2011 se procede a la publicación de la corrección del mismo.

Donde dice:

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: G
- Grupo: 4
- Categoría: c)

Debe decir:

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia:

- económica y financiera.
- Técnica y profesional.

Guadalajara, 11 de mayo de 2011.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

2499

Servicio de Cultura

PREMIO “PROVINCIA DE GUADALAJARA” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2011

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de estimular el estudio de los valores históricos y etnográficos de la provincia, convoca el Premio “Provincia de Guadalajara” de Investigación Histórica y Etnográfica-2011, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a.- Se establece un único premio, dotado con la cantidad de siete mil euros. Dicho premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los suficientes méritos. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

2.^a.- Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

3.^a.- Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos por una sola cara en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos.

Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto). El interlineado del texto deberá ser de 1,5 mm. y los márgenes superior e inferior de 2,54 cms. y laterales de 3,17 cms.

4.^a.- Los trabajos se harán llegar por correo o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/. Atienza, 4, 5.^a planta. 19003- Guadalajara y deberán presentarse ba-

jo lema, con indicación "Para el Premio "Provincia de Guadalajara" de Investigación Histórica y Etnográfica-2011". En sobre cerrado aparte, que se acompañará al trabajo, deberá figurar el n.º del D.N.I., el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se aceptarán envíos por e-mail.

5.ª.- El plazo de presentación de trabajos finalizará el 30 de septiembre de 2011.

6.ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar la distinción

concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición, de la que se le entregará el 10% de los ejemplares.

7.ª.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

8.ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9.ª.- Los originales no premiados y no retirados por sus autores serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

2500

PREMIO "PROVINCIA DE GUADALAJARA"
DE NARRATIVA 2011

BASES

1.ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "Provincia de Guadalajara" de Narrativa-2011, que se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relatos, biografía, viajes, etc.), cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresas con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm., (31 líneas por hoja y 90 pulsaciones por línea), paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

3.ª.- El importe del premio será de diez mil euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4.ª.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Dipu-

tación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5.ª.- El plazo de presentación de originales terminará el día 30 de septiembre de 2011.

Los trabajos, que se entregarán directamente o por correo certificado en la Diputación Provincial. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/. Atienza, 4, 5.ª planta. 19003-Guadalajara, deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "Provincia de Guadalajara" de Narrativa-2011". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el n.º del D.N.I., el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve curriculum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.

6.ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o bien en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición. Asimismo el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7.ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

8.ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

2501

PREMIO "PROVINCIA DE GUADALAJARA"
DE POESÍA-2011

BASES

1.ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "Provincia de Guadalajara" de Poesía-2011, que se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres, cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, a doble espacio, por una sola cara y por triplicado.

3.ª.- El importe del premio será de tres mil quinientos euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4.ª.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del pre-

mio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5.^a- El plazo de presentación terminará el día 30 de septiembre de 2011. Los trabajos se entregarán directamente o por correo certificado en el Servicio de Cultura. Excma. Diputación Provincial. Centro "San José". C/. Atienza, 4, 5.^a planta. 19003-Guadalajara, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "Provincia de Guadalajara" de Poesía-2011". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar en su interior el n° del D.N.I., el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.

6.^a- La obra premiada podrá ser editada por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición, de la que se le entregará el 10% de ejemplares. Asimismo se podrá declarar desierto el premio si, a juicio del jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7.^a- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

8.^a- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

2502

PREMIO "PROVINCIA DE GUADALAJARA"
DE PERIODISMO 2011

BASES

1.^a- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "Provincia de Guadalajara" de Periodismo-2011, para el mejor artículo o reportaje periodístico publicado o emitido en cualquier medio y soporte, que verse sobre la provincia de Guadalajara.

2.^a- Se establece un premio de tres mil euros para el mejor de los trabajos antes mencionado, que haya sido publicado o emitido entre el 22 de octubre de 2010 y el 17 de septiembre de 2011. Cada autor podrá presentar un sólo artículo o reportaje. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3.^a- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por

tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4.^a- El plazo de presentación terminará el día 30 de septiembre de 2011. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/. Atienza, 4, 5.^a planta. 19003-Guadalajara, haciendo constar en el sobre: "Para el Premio "Provincia de Guadalajara" de Periodismo-2011".

5.^a- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

6.^a- La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

7.^a- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

2503

PREMIOS "PROVINCIA DE GUADALAJARA"
DE DIBUJO-2011

BASES

1.^a- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "Provincia de Guadalajara" de Dibujo-2011 para artistas residentes en España, que admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta base.

2.^a- Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados.

3.^a- El número de obras por autor no pasará de dos, inéditas y de tema libre.

4.^a- Se instituyen dos premios: el primero de cuatro mil euros y el segundo, de dos mil euros. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso. Si a juicio del jurado designado al efecto, entre los trabajos presentados no reuniese ninguno las condiciones artísticas necesarias, los premios podrán declararse desiertos.

5.^a- Las obras premiadas pasarán automáticamente a la plena propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin que el autor tenga derecho a compensación económica alguna.

6.^a- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

7.^a- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas por agencia se efectuará, a portes debidos y en los mismos embalajes.

8.^a- No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

9.^a- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable.

10.^a- La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, 4, 5.^a planta. 19003-Guadalajara, cualquier día laborable de 10 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 73. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Provincia de Guadalajara" de Dibujo-2011.

11.^a- El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 28 de octubre de 2011.

12.^a- Se publicará un catálogo en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

13.^a- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

2504

PREMIOS "PROVINCIA DE GUADALAJARA"
DE FOTOGRAFÍA-2011

BASES

1.^a- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca los Premio "Provincia de Guadalajara" de Fotografía-2011, a los que podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.^a- El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por

procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm. con un grosor mínimo de 1,6 mm. y máximo de 3 mm. para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada.

A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIEFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms., o superficie equivalente.

3.^a- Las fotografías, TRES por concursante, deberán ser rigurosamente inéditas y no publicadas (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

4.^a- La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, 4, 5.^a planta. 19003-Guadalajara, cualquier día laborable de 10 a 14 horas, excepto sábados, pudiendo ser enviadas por correo.

5.^a- Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma y, en sobre cerrado, aparte, con el mismo lema, irán el nombre del autor o autora, los dos apellidos, el n° del D.N.I., domicilio, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve curriculum vitae.

6.^a- El plazo de admisión se cerrará el día 28 octubre de 2011.

7.^a- Se instituyen dos premios: Primero, de dos mil euros, a la mejor colección de TRES fotografías. Y un premio especial de MIL euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a mas de uno.

8.^a- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

9.^a- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados quince días. En caso de reclamación escrita la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.

10.^a.- No se cobrará derecho alguno y las fotografías premiadas pasarán a plena propiedad de la Excma. Diputación Provincial, pudiendo ésta reproducirlas o autorizar su reproducción, sin limitación de tiempo ni de lugar, siempre citando el nombre del autor. Los participantes se responsabilizarán totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.^a.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición pública, que se instalará en la Sala de Arte que la Diputación Provincial de Guadalajara determine.

12.^a.- A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo, se les devolverán en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

13.^a.- Se publicará un catálogo con las fotografías premiadas en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

14.^a.- El hecho de participar en estos premios, supone la total aceptación de las bases.

2505

PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y
“RÍO HENARES”-2011

BASES

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre y cuya extensión no sea superior a cien versos.

2. El premio “RÍO HENARES” se otorgará a un soneto.

3. Todos los trabajos serán en castellano, originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse mecanografiados (o a ordenador), por triplicado y sin firma.

4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.

5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas bases, cerrándose el día 31 de agosto de 2011.

6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección.

DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA
SERVICIO DE CULTURA
Centro “San José”, C/. Atienza, 4
19003-GUADALAJARA (España)

No se admitirán trabajos enviados por e-mail.

7. El fallo se hará público dentro de la primera quincena de octubre de 2011.

8. Cada premio estará dotado con 600 euros y diploma acreditativo.

9. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excma. Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.

10. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excma. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas bases.

2498

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

DISPOSICIÓN GENERAL DECLARACIÓN DE
FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo de cinco de abril de 2011 de la Junta de Gobierno Local, del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, por el que se crean y se suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por este organismo.

El artículo 20, apartado primero, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal, y para garantizar la máxima transparencia en el tratamiento automatizado y manual de los datos de carácter personal, asegurando así a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

I. Mediante la presente, se declara la supresión de los ficheros del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA actualmente registrados en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y descritos en el Anexo I de la presente. Al haber quedado totalmente desactualizados, se procede a la destrucción total de los mismos, que serán sustituidos por los ficheros de nueva creación del Anexo II.

II. Se declara la creación de los ficheros del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, los cuales serán notificados ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos con las características descritas en el Anexo II, en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 12 de mayo de 2011.

ANEXO I

Ficheros a suprimir:

- 1
Nombre del fichero: ASUNTOS JURISDICCIONALES
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 133, de 7 de noviembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2
Nombre del fichero: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 118, de 2 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3
Nombre del fichero: CENSO ANIMALES DOMÉSTICOS / PELIGROSOS
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 118, de 2 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4
Nombre del fichero: GESTIÓN ECONÓMICA
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 133, de 7 de noviembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 5
Nombre del fichero: PMH
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 133, de 7 de noviembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 6
Nombre del fichero: BASE DTS. USUARIOS DEL CENTRO JOVEN
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 118, de 2 de octubre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7
Nombre del fichero: EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 112, de 24 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de

- la Provincia.
- 8
Nombre del fichero: PERSONAL
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 133, de 7 de noviembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 9
Nombre del fichero: SANCIONES DE CIRCULACIÓN
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 133, de 7 de noviembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 10
Nombre del fichero: REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA PROTE
Responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Disposición General de creación: Número 23, de 21 de febrero de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO II

Ficheros a crear:**1. Fichero de RECURSOS HUMANOS:**

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Candidatos, funcionarios y empleados públicos.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero:
Datos de carácter identificativo:
NIF / DNI
N° SS / Mutualidad
Nombre y apellidos
Dirección
Teléfono
Firma / Huella
Imagen / voz
N° de Registro de Personal

- Datos especialmente protegidos: Salud y afiliación sindical.
Características personales
Circunstancias Sociales
Académicos y profesionales
Detalles de empleo
Económicos, financieros y de seguros
Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: AEAT, SEGURIDAD SOCIAL, BANCOS, JUNTA DE COMUNIDADES, SINDICATOS, MUTUA LABORAL, EMPRESAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE LA SALUD, ASEGURADORAS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

2. Fichero de ASUNTOS JURÍDICOS:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes jurídicos relativos al organismo público.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandantes, demandados, afectados por el procedimiento y sus representantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

N° SS / Mutualidad

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Datos especialmente protegidos: Salud y afiliación sindical.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Información comercial

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: JUZGADOS Y TRIBUNALES, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ABOGACÍA DEL ESTADO.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

3. Fichero de RELACIONES PÚBLICAS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Envío de invitaciones a eventos, felicitaciones y cartas informativas. Gestión de eventos y viajes.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contactos y cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Detalles de empleo

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: AGENCIA DE VIAJES; MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO

4. Fichero de PROTOCOLO:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Relaciones de protocolo, organización de festejos, concursos y otras actividades semejantes impulsadas por el Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en concursos y festejos, solicitantes de puestos en ferias, organizadores de eventos y participantes en jurados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Características personales

Detalles de empleo

Información comercial

Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: PROTECCIÓN CIVIL Y POLICIA, EMPRESAS DE TROFEOS Y PLACAS, JURADOS, EMPRESAS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

5. Fichero de MATRIMONIOS Y UNIONES CIVILES:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Celebración de enlaces matrimoniales, registro de uniones civiles, fines estadísticos y archivo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contrayentes, parejas de hecho, padrinos y testigos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas.; de otra Administración Pública.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Características personales

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: REGISTRO CIVIL.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO

6. Fichero de REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el organismo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Remitentes, destinatarios.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado, de su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Detalles de Empleo

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO.

7. Fichero de PADRÓN DE HABITANTES

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del padrón de habitantes de Guadalajara y fines estadísticos, en cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local. Elaboración del censo electoral.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: habitantes empadronados en el municipio e inquilinos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado, de su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas; del INE.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Detalles de Empleo

Fecha de fallecimiento

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

8. Fichero de VIDEOVIGILANCIA:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguridad física y fines policiales. Control de tráfico.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Videovigilados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

Imagen / voz

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO

9. Fichero de GESTIÓN ECONÓMICA Y TRIBUTARIA:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión económica y tributaria, recaudación e inspección tributaria.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes, proveedores, trabajadores en obras públicas y adjudicatarios de subvenciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, de otras personas físicas o jurídicas, de Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

NIF / DNI

N° S.S.

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Datos especialmente protegidos: Salud

Infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias sociales

Detalles de Empleo

Económicos, financieros y de seguros

Información comercial

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: BANCOS, AEAT, REGISTROS PÚBLICOS, SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUNAL DE CUENTAS, JUNTA DE COMUNIDADES, POLICIA Y JUZGADOS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

10. Fichero de PROVEEDORES

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Relación con proveedores o posibles proveedores. Solici-

tud de presupuestos, pagos y mantenimiento de las relaciones con estos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores y posibles proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: AEAT, BANCOS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

11. Fichero de URBANISMO:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión urbanística del municipio: ordenación urbana, gestión de licencias y relacionadas. Estadística pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Promotores, solicitantes, interesados y adjudicatarios de licencias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otra Administración Pública.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Información comercial

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, AFECTADOS O INTERESADOS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

12. Fichero de INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de denuncias y expedientes sancionadores. Trabajos en beneficio de la comunidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Denunciados, denunciadores y representantes. Trabajadores en beneficio de la comunidad.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otra Administración Pública.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: INSTITUCIONES COLABORADORAS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

13. Fichero de CENSO DE ANIMALES:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo de animales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Declarante o propietario del animal.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Circunstancias Sociales

Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO.

14. Fichero de PRÉSTAMO DE BICICLETAS:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Prestación del servicio municipal de préstamos de bicicletas. Control y seguridad de las bicicletas. Finalidad estadística. Segmentación de mercado. Envío de comunicaciones sobre el servicio.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios del servicio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Características personales

Circunstancias Sociales

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO.

15. Fichero de POLICIA LOCAL:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes policiales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos, denunciados y denunciados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas; fuentes accesibles al público; registros públicos; de otra Administración Pública.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nº SS / Mutuality

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Marcas físicas

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: JUZGADOS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, OTRAS ADMINISTRACIONES.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO.

16. Fichero de BOMBEROS:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las intervenciones de los bomberos. Estadística.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en la intervención.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Características personales

Circunstancias Sociales

Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: INTERESADOS CON LEGITIMACIÓN.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO

17. Fichero de EDUCACIÓN INFANTIL:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Administración de centro de educación. Educación infantil.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y tutores / representantes legales. Personas autorizadas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Datos especialmente protegidos: Salud

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

18. Fichero de ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Atención de solicitudes, reclamaciones y sugerencias. Venta de productos on line.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes. Usuarios Web. Compradores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:
 Datos de carácter identificativo:
 NIF / DNI
 Nombre y apellidos
 Dirección
 Teléfono
 Firma / Huella

Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO

19. Fichero de JUVENTUD:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del Centro Joven. Envío de información sobre actividades. Impartición de cursos y control de asistencia. Concursos. Bolsa de empleo. Actividades de fomento. Finalidad estadística.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Socios del centro, interesados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:
 Datos de carácter identificativo:
 NIF / DNI
 Nombre y apellidos
 Dirección
 Teléfono
 Firma / Huella
 Imagen / voz

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: ENTIDADES COLABORADORAS, PROFESORES.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

20. Fichero de EMPLEO Y DESARROLLO

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de bolsa de trabajo, planes de empleo, formación y promoción del autoempleo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandantes de empleo y/o formación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:
 Datos de carácter identificativo:
 NIF / DNI
 N° SS / Mutualidad
 Nombre y apellidos
 Dirección
 Teléfono
 Firma / Huella
 Imagen / voz

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: AEAT, SEGURIDAD SOCIAL, SEPECAM, EMPRESAS COLABORADORAS, BANCOS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

21. Fichero de PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de acciones de participación ciudadana.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes de asociaciones y de consejos de barrio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Estructura básica del fichero:
 Datos de carácter identificativo:
 NIF / DNI
 Nombre y apellidos
 Dirección
 Teléfono
 Firma / Huella

Detalles de empleo

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO.

22. Fichero de SUBVENCIONES:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de solicitudes y adjudicación de subvenciones del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y adjudicatarios.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

N° SS / Mutualidad

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Imagen / voz

Datos especialmente protegidos: Salud.

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

23. Fichero de CARGOS PÚBLICOS:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Declaración obligatoria de bienes, rentas y actividades de los cargos públicos. Control de plenos y actividades propias de cargo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Concejales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal o de persona física autorizada.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

24. Fichero de CEMENTERIO:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de enterramientos

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios y enterrados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de persona física autorizada.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Firma / Huella

Características personales

Circunstancias Sociales

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO

25. Fichero de BIENES MUNICIPALES:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de bienes inmuebles municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a

suministrarlos: Inquilinos, solicitantes y adjudicatarios.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

N° SS / Mutualidad

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Imagen / voz

Firma / Huella

Características personales

Circunstancias Sociales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO.

26. Fichero de SERVICIOS SOCIALES:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de solicitudes y prestación de servicios sociales al ciudadano. Estadística.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de servicios sociales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado, de su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas; de otras Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

N° SS / Mutualidad

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Marcas físicas

Datos especialmente protegidos: Salud, religión, creencias, ideología, vida sexual, origen racial o étnico.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: JUZGADOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS DE FORMACIÓN.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel ALTO

27. Fichero de CONSUMO:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes de consumo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Denunciados y denunciantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Datos relativos a la comisión de infracciones penales y/o administrativas

Características personales

Circunstancias Sociales

Detalles de empleo

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones de bienes y servicios

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: JUNTA ARBITRAL, JUZGADOS.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO.

28. Fichero de SERVICIOS COLECTIVOS:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de servicios municipales de carácter económico y de interés colectivo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y usuarios de los servicios

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo:

NIF / DNI

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono

Firma / Huella

Características personales

Circunstancias Sociales

Académicos y profesionales

Detalles de empleo

Información comercial

Económicos, financieros y de seguros

Transacciones

Sistema de tratamiento: MIXTO

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Servicios jurídicos del AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Medidas de seguridad: Nivel MEDIO

2496

Negociado de Estadística

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15 de febrero de 2011, en el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Guadalajara, de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronadas, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Guadalajara, 12 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente. Antonio Román Jasanada.

NOMBRE Y APELLIDOS TUTOR	DOCUMENTO TUTOR	INICIALES MENOR
KARIM ALLAM	X03916233T	A.A.
MIHAELA ALUNGULESA	10926692	A.A.
DUMITRU APOSTU	X06439393Z	T.A.
KARIS ELIZABETH AULIE	X00792034Y	C.A.
DANIELA CARP	X6819677Q	M.B.
VASILE BIRO	13367729	I.B.
VASILE BODEA	X07132562D	R.B.
AMILCAR GONCALVES LOPES	12034236	B.B.L.
ANA PETRUTA ROS	X07640366L	B.B.
ANA PETRUTA ROS	X07640366L	A.B.
MARIUS BURGHELEA	X05903690G	L.B.
AMILCAR GONCALVES LOPES	12034236	N.C.L.
VIOREL COSMIN CANA	X08649635W	A.C.
LIVIU CHICIUDEAN	X09431174R	F.C.
VASILE CHISALITA	X08440095S	V.C.
MIHAI ALEXANDRU CIOCIU GHERMAN	X7636468P	D.C.G.
FLAVIUS SEBASTIAN CSOMOS	X08642137W	F.C.
FANTA KEBE	R0023588	D.D.
CONSTANTIN DINCA	X08437802E	C.D.
PETRE DANIEL DOBROTESCU	X05601042J	E.D.

NOMBRE Y APELLIDOS TUTOR	DOCUMENTO TUTOR	INICIALES MENOR
SORINA ANA MARIA DOROBANTU	8818278	E.D.
ASMA EL KOURIA AMRANI	206198237	M.E.
ASMA EL KOURIA AMRANI	206198238	W.E.
FLOAREA MARIA CRISAN	X5534622V	F.F.
MANUEL ANTONIO ROSINHA SARAGOSA	X01293339A	R.G.S.
VIRGINIE DANIELE GATEAU	01AE88996	V.I.
TANYA RAE JOHNSON	PA5750127	I.J.
MAREK ISYDOR KAMUDA	X02357547R	S.K.
ANDRZEJ KOLODZIEJ	X06174080Y	D.K.
IOAN CATALIN LICA	X03204058C	I.L.
ANAMARIA MARISCU	X05769660H	J.M.
EUGENIA MATEI	12703533	C.M.
OTILIA ANA MIHAI	X09277788W	R.M.
CRISTIAN VALERICA MIHAI	X08350755F	N.M.
KRZYSZTOF MIKOLAJCZYK	X01399626F	V.M.W.
IONUT NICOLAE MILOS	X07059492X	A.M.
EMIL IOSIF MURESAN	X08104140K	R.M.
CLAUDIU STEFAN MURGU	6512312	A.M.
IULIAN VALENTIN NECULA	11317737	A.N.
CONSTANTIN NEDELCU	X07884483Z	S.N.
ION FLORIN NEMZET	X08473987M	R.N.
SILVIA MARIA NOBRE FRADE	11737149	D.N.D.
IOAN PAICU	X06016835N	A.P.
NECULAI PAPUC	X06086706D	A.P.
NECULAI PAPUC	X06086706D	A.P.
GABRIEL PARASCHIV	6383728	L.P.
LUCIAN PLACINTAR	X08378741W	I.P.
ION RADU	X05243493E	J.R.
ION RADU	X05243493E	A.R.
ANA LUISA OLIVEIRA RAPOSEIRO LOURENCO	11393601	R.R.L.
ANA LUISA OLIVEIRA RAPOSEIRO LOURENCO	11393602	J.R.L.
YVES RIFFARD	X07944807D	L.R.
GABRIEL ROS	X06188100L	A.R.
CRISTIAN DUMITRU SALCIUAN	X07316366C	C.S.
FABRIZIO SCHIANO	648184V	J.S.
RADU MIHAITA SCROB	2121753	R.S.
TOMA CODRUT SERB	12820967	A.S.
MIHAI EDUARD SERBAN	X08104020Q	I.S.
LUKASZ SOBCZUK	X09407894C	K.S.
CATALINA GEORGETA SORECAU	X06073151R	D.S.
DANIEL ALEJANDRO SORKIN	X04756843Y	J.S.
DANIEL ALEJANDRO SORKIN	X04756843Y	B.S.
DANIEL ALEJANDRO SORKIN	X04756843Y	F.S.
IOAN STEF	X07432561L	A.S.
SIMION STRICAT	X02742598D	S.S.
MARIANA SUHAN	X06684666S	C.S.
GRIGORE TOMOIAGA	X05278330Z	P.T.
GRIGORE TOMOIAGA	X05278330Z	S.T.
ANDRES FELIPE TORRES MEDINA	X07977719P	H.T.M.
NICULOAE UNGUREANU	X07738290D	N.U.
MALGORZATA WOLAK	BM3588502	K.W.
MILOSZ WOLDANSKI	X03167466K	M.W.
LILIANA MUÑOZ LOPEZ	03106892Y	D.Z.M.

2497

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15 de febrero de 2011, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en

relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Guadalajara, 12 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
EMMANUEL ROBERT	ABADIE		X02276267A
LIDIA	ABREU	GONCALVES	14874268
PETRU	ACHIRICIOAEI		X08409245P
VALENTINA	ACHIROAE		9886766
ROBERT	ADAM		7883219
WALDEMAR	ADAMIEC		X01216166H
JOANNA	ADAMIEC		X01357391T
MARCIN	ADAMIEC		X01357416W
MARET SARA KRISTINA	ADSTEN		X03992932V
MARIAN	AELENEI		153895
IONUT CRISTIAN	AGAFITE		9962506
MIHAIL DANIEL	AILINCAI		NT410965
ADINA	ALEXE		X07115988H
KARIM	ALLAM		X03916233T
LORETTA JAYNE	ALLAM		X03916183L
OMAR	ALLAM		X03921824W
DAVID	DE ALMEIDA	SOUSA	11232789
MIHAELA	ALUNGULESA		10926692
ELISABETE CONCEICAO	ALVES	LOPES FERNANDES	10057093
ESPEN	ALVESTAD		X04089654R
PETRICA	ANDREIANA		9566353
VICTORIA	ANDRESI		7476440
TRAIAN	ANDRESI		8167010
DORIN	ANGHELOIU		13333887
IOAN	ANTOCE		11867862
FLORIN	ANTOCE		X04586630Q
GEORGETA	ANTON		GL404275
PARASCHIV	ANTON		X09599907Y
PETREA	ANTON		X08745836V
AMIRA	AOUADI		X05333074H
DUMITRU	APOSTU		X06439393Z
SEVASTITA DUTA	APOSTU		10208301
MOHAMMED	ARKIK		NJ3876664
TUDOR	AROTARITEI		8587629
NECULAI	ASANACHE		11176398
DANIELA	ASANDE		5649239
DAN	ASAVEI		X03537977W
KARIS ELIZABETH	AULIE		X00792034Y

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
HERBERT	AUMANN		X02733750Q
SILVIU CATALIN	AVRAM		X05600323F
CIPRIAN	BACIU		9521278
VASILE	BAJAN		11031695
TERRY ZIEBELL	BAKER		X00860538Q
MICHAEL CHARLES	BAKER		X00843795V
LAUREN EMILY	BAKER		X00860536Z
DAVID MICHAEL	BAKER		X00542798K
JOEL HARRISON	BAKER		X02421536G
STEFAN JANOS	BAKO		7075010
LILIANA LOURDES	BALANCINI		X05301132T
IONUT	BALAUTA		8938961
IONEL	BALOSIN		X08413961D
MARIANA	BALOSIN		X08413950K
TRAIAN	BALOTA		8171150
GEORGE	BALUTA		12727126
IONEL TITU	BANU		X05449430V
MARTA	BARABASZ		BM3436260
MARIANA	BARNUT		8839290
CLAUDIA LORENA	BARNUT		10282253
LAVINIA	BARNUT		10282252
ROMAN	BAUMBACH		5622518698D
JOSE ANTONIO	BEJA	MARRAMAQUE	10728874
GHEORGHE	BEJINARIU		9452930
ADRIANA	BELTAG		TM595460
FATIMA	BEN	DRISS	X01935473T
MALTE	BERGER		5391568568
IVAN	BICA		11739749
GEORGETA	BLAGA		9801148
MARCEL	BLAJ		9727080
SEBASTIAN RAFAL	BLASZCZAK		AET107221
GAVRIL	BLIC		6790093
DANIELA	BOBU		X08588153E
IOAN	BOCA		7476366
GABRIEL ADRIAN	BOCAZZI		699353W
NECULAI	BODEA		X08643704M
SILVIU	BODEA		12985967
OVIDIU	BODNARIU		8279887
GABOR DEZSO	BODO		ZF698413
MARIA	BOGDAN		KX155132
MARIA MANUELA	BOGDANESCU		13147647
GEORGEL	BOGHIANU		X08745769L
IONEL	BOHOR		10655045
LILIANA	BONDAC		13470732
FLORIN	BORDEIANU		X08409300V
GEORGE	BORDEIANU		X08409388J
PAULO MANUEL	BORGES	SOARES	10419246
MIRCEA CONSTANTIN	BORHAN		9961143
MARILENA BIANCA	BORLAN		13374308
SYLVETTE	BORREANI		X01465062P
NICU	BOSOIU		9371886
ANETA	BOSOIU		6268073
AURICA	BOT		13024157
CLAUDIU LEON	BOT		TM439156
SIMION	BRATU		X05087016Z

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
TELMA	BREDA		C548551
ALEXANDRINA IULIANA	BRETFELEAN		11883637
NICUSOR	BRINZEI		X08489789Y
DOREL ILIE	BUCIUMAN		X08657415P
IOAN GHEORGHE	BUCIUMAN		X08561022P
PETRUTA	BUJITA		9245708
DANIEL	BULWAN		AH2568206
JOAO FILIPE	CALADO	MOREIRA	11206844
ELIZABETH JANE	CALAM		X03921696N
MARIOARA	CALIN		GL436082
DORINEL	CALIN		11649016
ION IULIAN	CALTUNOIU		6188040
SORIN	CAMPEAN		7727386
MUHAMADO	CANDE		X07572463N
OLIVIA	CANTEA		11312464
IONUT	CAPITANU		10635146
MARIETA CORINA	CARABA		6619582
CORRADO	CARUSO		AN5074853
PAULO MARCIO	CARVALHO	ANDRADE	12632041
PETER MANUEL	CATANO		ZE012953
GRIGORE	CATUNA		11885211
LIDIA	CATUNA		8166155
CAROLINA	CERVI		X04694989E
NICOLAS ALAIN	CHAMONTIN		03XV47457
IOAN	CHELARU		9290011
DANIEL	CHIRITA		X08380666H
MARCEL TEODOR	CHIRITA		X08676194L
VASILE DUMITRU	CHIRTES		7534736
SLAWOMIR	CHOLEWINSKI		AGC943897
NICOLAE	CIOBANU		11147401
CECILIA VERONICA	CIORNEI		SV354873
MARIA	CIUBAN		9945633
GHEORGHE	CIUC		X09568049A
VALERIU	CIUC		X09568095A
IONEL	CIUC		X08416801C
ANA	CIUC		X08517953H
SANDA	CIUC		X08517932C
MARIANA DANIELA	CIUCURE		12925988
BOGDAN IONUT	CIUCURE		9469091
GEORGETA	CIUREANU		11034271
SILVIU MARIUS	COCIUBA		XH359425
VICTOR CONSTANTIN	COJOCARU		12498947
CONSTANTIN	COJOCARU		7444947
TRAIAN	COMAN		MM330462
GHEORGHE	COMAN		12868515
VIORICA	COMAN		11181228
IONELA	COMAN		MM190873
FELICIAN	CONSTANDACHE		7076511
MOISA	CONSTANTIN		X08409348L
CATALIN	CONSTANTIN		9485544
JULIETA DANIELA	CONSTANTIN		12643944
PETRICIA SIMI	CONSTANTINESCU		12676479
IOAN	CONSTANTINESCU		X08443841N
RENATO MARIAN	COPOERU		12976384
LUCIANA	CORDAREANU		11079022

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
CATALIN FLORIN	CORDUNEANU		10723227
SORIN	COSTACHE		11657231
GHEORGHE	CRACIUN		9084473
CRISTINA GABRIELA	CRISTACHE		9504557
DANIELA	CRISTIAN		9479404
MARIANA IONELA	CSOMOS		13101688
DRAGOS	CUJBA		8214445
PARASCHIVA	CURTU		13456576
MARIOARA	CURTU		13456566
PIOTR	CZERWINSKI		BM8460206
ANTONIO JOSE	DA COSTA	E SILVA	8229195
FERNANDO JORGE	DA COSTA	DIAS	12181417
OLIMPIA	DA CRUZ	GONCALVES	10694508
LEONARDO	DA PAZ	RODRIGUES	X08314065W
JOAO MANUEL	DA PIEDADE		X07570078L
FLORANTINA	DAMACHE		12111218
ALIN GABRIEL	DANCIU		8385785
VASILE	DASCALU		12576585
FLORENCIO	DE CARVALHO	FERREIRA	5754877
MARIO JORGE	DE MATOS		5370581
MANUIL EGIDIO	DE SOUZA		X04630748C
KOSTAS	DIMITRIS		T121697
OCTAVIAN	DINU		BV 488277
ION	DINU		6788576
PETRICA OVIDIU	DIUMEA		10233922
MARIAN	DOANA		GL439047
LENUTA	DOBRE		X08413737S
COSTEL	DOBREA		12983179
CORNEL	DOGARIU		X03048993K
MIHAELA	DORNEANU		12388530
SORINA ANA MARIA	DOROBANTU		8818278
JOAO MANUEL	DE DOS SANTOS	ALMEIDA	13748291
SAVICA	DRAGA		8141163
RAMONA ANDREIA	DUCA		13062969
DARIUSZ PAWEL	DUTKA		X06297222Y
JERZY HENRYK	DZIADUSZYCKI		X07958756C
LAURA	EDUATI		AH2499409
ASMA	EL KOURIA AMRANI		206198237
OVIDU	ENACHE		8140787
DANIEL	ENACHE		7983146
RAMONA CECILIA	ENE		13176330
TUDOREL MARIUS	ENE		8335818
EVA	ERDOS		9515405
HAKIMA	ESSABAOUNI		X02475564M
ISTVAN	ESZENYI		ZA773353
RAMONA AURELIA	FANFURI		6099430
JOSE ALBERTO	FARINA	RODRIGUEZ	AA0245115
GHEROGHE	FARTEA		8541506
FLORIN HORATIU	FARTEA		X08565912E
IONEL	FERARU		7076374
JOSE FILIPE	FERNANDES	VICENTE	11610624
ANDREA	FERNANDES		39381221
ANTONIO	FERRAZ	DA CUNHA	X07520369J
JOAO CARLOS SIMOES C	FERREIRA	DOS SANTOS	8196478
CARLOS JOSE	FIGUEIRA	COELHO	9613924

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
FREDERIC CHRISTIAN	FIGUIERE		06BT43042
ANGELA	FILIP		12837588
GABRIELE MARIA	FINK		X02494642Q
IULIANA	FINTINA		5340647
TOMASZ MARIUSZ	FIRLEJ		AD 0629514
MARIA	FLOREA		SB306693
LAURENTIU COSTIN	FLOREA		8014497
KEITA	FODE		990794301060
MIHAI	FODOR		7140839
ADELINE	FODOR		4547456
STEFANIA SMARANDA	FOLEA		X07433021L
FRANCISCO ANTONIO	DE FONSECA	CRISTO	11336578
JOAQUIM MANUEL	FONTINHAS	DOS SANTOS	8645465
LUCIA	FOTACHE		NT367006
EVANDRO	FRANCENER		X09471528J
DANIELA	FRASINESCU		12315512
CIPRIAN IONUT	GARBEA		X08518369C
VIRGINIE DANIELE	GATEAU		01AE88996
DORA EDITH	GAUDINO		X02448629A
VALERY RAPHAEL	GAURIAT		980103200073
NICHITA	GEORGIU		5378070
JOZSEF	GERGELY		017051BA
VLAD	GETA		11947277
MARIANA VASILICA	GHEAUR		SZ037943
CONSTANTIN	GHEORGHE		6112470
NICOLAE	GHEORGHEVICI		922713
GHIORGHE	GHINITA		12227887
GETA	GHINITA		X08544103V
STEFAN	GHIURCA		11600796
AURELIA	GHIURCA		5557123
NICOLA CLARE	GILES		305000956
VIORREL FLORIN	GIURGIU		9529029
ADRIANA MIHAELA	GLIGOR		6424184
LEONTINA	GONCALVES		14873402
CARMEN	GONZALEZ	VALERA	Y102812
ELSA	GONZALEZ	VALERA	X05629038H
MARIUSZ	GORSKI		BM7967024
IOANA	GORZO		10453138
VASILE	GRAD		X04229501P
MARIANA	GRAD		655614
CATALIN NICOLAE	GRAUR		12787244
STEFAN FLORIAN	GRECINGER		MM372805
NELU	GRIGORE		5732403
ION GHEORGHE	GRIGORE		6876174
DORINA	GRIGORE		12322341
ANISOARA	GRIGORUTA		9444044
SEVER FLORIN	GROZAV		X06676096R
JEAN FRANCOIS ANDRE	GUENAT		9097476
NICOLAE	HABARA		7381802
TEODORA RODICA	HALAS		7476419
MARIAN	HALCIUC		X08802986N
DONNA MARIE	HART		X02277655B
CODRUTA ELENA	HASELHOFFER		13504102
RACHEL CLAIRE	HAYDEN		300089719
EMILIA	HERTANU		12316505

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
AURICA	HIJ		7091172
SEBASTIAN	HODREA		TM266039
ILEANA	HOJDA		7714480
TRANDAFIR ADRIAN	HOJDA		13217140
DORINA	HRAB		12970494
TOMASZ	HRANKOWSKI		AS 3699931
ILIAS	HRISTIAKIS		O3471207
LAURENTIU IULIAN	IANCU		4937574
BOGDAN CONSTANTIN	ICHIM		11960835
ION	ILIE		GL209822
IODANA	ILIE		GL066808
MIHAELA	ILIE		10823890
SORIN NICUSOR	ILIE		5710466
MARIUS	ILIE		12985239
FANICA	ILIE		9944272
LIVIU	INDRE		6732766
NICUSOR	ION		X09427194T
SILVIU	IONASCU		9553878
VASILE	IONESCU		12749853
MARIAN	IONITA		8268598
VASILE	IODACHE		12774513
DAN CONSTANTIN	IODACHE		5509002
DAN MIHAI	IOSIN		12194631
DANIEL MIHAI	IRIMIA		7889841
CARMEN MIRELA	IRIMIA		9943844
GINA	ISTRATE		6801160
ALEXANDRA ADINA	ISTRATE		10033276
VASILE	IUGA		11501614
OCTAVIAN	IVAN		X07067699Y
GHEORGHE	IVASCO		6490815
IOAN	IVASCU		X06088464L
VASILE	IVASCU		12476300
EWELINA	JETON		AA3566866
GELU VIOREL	JIANU		13013890
LIVIU	JILAVU		9823091
JORGE IVAN	JIMENEZ		X03127200M
TANYA RAE	JOHNSON		PA5750127
NICOLAE	JOJA		12121822
CLAUDIA RALUCA	JUBLEANU		X03889168Y
FLOARE	JUNJAN		9182477
EMESE	KALAMAR		X05521120Q
BARBARA	KAZAK		BM3624216
IDA MABELLE	KILEMBE		20712201340
VALERI	KISILIOVI		X08609067Y
PETAR STOYANOV	KOLEV		326910198
GABOR LASZLO	KOZMA		ZH339652
LUKASZ SZCZEPAN	KOZNECKI		AHE666373
LYUDMILA KUNEVA	KUNEVA		300738203
MONICA VIOLETA	LACATUS		9398779
KATHLEEN DONNA	DE LACY		M593227
ARPAD	LACZKO		X07933040H
VALERICA	LASCAIE		X08401548Q
MIRELA	LATEA		10419190
WASHINGTON GONZALO	LATTA	RIOFRIO	X03276933P
IONEL	LAVRIC		9824918

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
LEONIS	LAZRIDIS		T162307
ELODIE MARIE	LE CAM		03XX51340
DORIN CIPRIAN	LINGURAR		12613410
MARIO JOAO	LOPES DE ARAUJO		7370669
ZSOLT	LOVEI		ZH658437
MARIA	LUCACIU		9812806
GINA RODICA	LUNCA		7157559
COSTEL CIPRIAN	LUNCA		8818607
AURELIA	LUNG		10451426
ELENA	LUPU		8798114
ALINA	LUPU		11871641
CHRISTOPHER R L	MACAULEY		200579606
FILOFTEIA	MACOVEI		X03828421W
MARINELA	MAICARIU		12499258
MARIAN IULIU	MAN		SX178116
ANDREA	MAN		13048087
ANAMARIA	MAN		10746374
SORIN	MANDACHE		9898470
IULICA	MANEA		10176312
ELENA	MANEA		11798293
GABRIEL	MANEA		X09939485N
IOAN ANDREI	MANEA		12345289
GELU	MANOLACHE		10441230
ION	MANOLE		11871677
IASMINA	MARCIN		11551322
MARIA	MARGARIT		8934702
ADRIAN	MARGINEAN		9353306
TOMA	MARIAN		10687276
GHEORGHE	MARIN		10065576
MIHAITA	MARIN		7034145
ALEXANDRA NICOLETA	MARIN		8937129
GEORGETA MARIA	MARINESCU		11320234
MAGDALENA VALENTINA	MASTAN		8835517
DANIELA	MAT		6845182
IOAN	MATEI		8186071
EUGENIA	MATEI		12703533
FLORICA	MAZILU		X09665869G
NELU	MAZILU		X09665907L
MIHAI	MECU		11063682
AURELIA	MELEACA		9122388
JOSE	MENDES	RIBEIRO	X05351524E
CRISTIAN	MERA		7211127
DANIEL	MERA		8405700
FRANCOISE JOSETTE M	MERCHE		041F97127
ALVARO ALONSO	MESONES	CHIAPPE	X06022058Z
CELSO ALEXANDRE	MESTRE	BALONA	11081689
DAVID	MICHAL		34069868
CHIRIL	MICIN		11294209
DEAN MILE	MICLAU		X08413602H
SIMERIA	MICUCI		8446818
CATALIN	MIHAI		11278715
IULIU	MIKLOS		AX248579
PIOTR	MIKOLAJCZYK		X05340045C
ILIL	MILICI		8415121
VICTOR	MIRCEA		9645321

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
MARIEAN	MIRON		X06510638M
ION	MITAN		X07933042C
LIVIU ADRIAN	MITICA		11266328
VASILICA	MITICA		11266329
ANA DOINA	MOLDOVAN		10075631
NICOLAE GHEORGHE	MOLDOVAN		9299978
MARIA	MOLDOVAN		9299992
LAJOS	MOLNAR		260041EA
JOSE FERNANDO	MORAIS	ALVES	X04013894A
AUREL	MORARIU		9551833
LILIANA	MORARIU		874323
CLAUDIU IOAN	MORARIU		12443167
LILIANA	MOSCAL		SV150508
VASILE	MOTFOLEA		4583995
GHEORGHE	MUNTEAN		X06037399Z
SANDA	MUNTEAN		X03702921J
LORAND LEHEL	NAGY		7483111
FERENC	NAGY		ZH717421
GHEORGHITA	NEAGU		X06984248E
ANCA	NEAMTIU		6646027
STELIANA	NEATA		7695728
EMANUEL PETRICA	NECHITA		X08567746Q
IULIAN VALENTIN	NECULA		11317737
RAMONA OANA	NECULA		PH648596
FLORIN	NEGOI		9647764
ION	NEGOI		10101217
MARIANA	NEGREA		11413920
LUCIAN DUMITRU	NEMZET		8262204
CONSTANTIN	NICULAESEI		11478495
CONSTANTIN	NICULAESEI		X08571576M
SORIN	NISTOR		X09816500P
MIHAI	NISTOREANU		10699996
SILVIA MARIA	NOBRE	FRADE	11737149
MARIA	NOVAC		11065352
MIHAI	ODOCHIAN		9019144
CONSTANTIN	OLARU		11210533
ANA LUISA	OLIVEIRA	RAPOSEIRO LOURENCO	11393601
CARLOS ALBERTO	OLIVEIRA	PINTO	11761005
MARIA	ONETIU		10264596
DAN CRISTIAN	ONOAIE		6878672
IOAN	ONOFREI		6723014
GIGEL	ONOFREI		9669802
MARIAN	OPREA		X07950156E
ELISEI IONUT	OPREA		Y01480782X
KATHARINE MARY	ORPWOOD		9521467
PETRU	OVIDIU	APOSTU	7181607
DAN	OVIDIU		8865664
VASILE	PACLISAN		11426965
MIRCEA VASILE	PACURARU		X08485648M
MARIA ZAMFIRA	PACURARU		X06869234P
VLAD MIRCEA	PACURARU		X09555278C
MARIAN IONUT	PACURARU		X08652333D
NICUSOR	PADURARU		5435531
NIKOS	PANAOTIS		E917243
IOANA VIOLETA	PANAIT		8239645

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
NICU	PANAIT		11170354
BOGDAN OVIDIU	PANCIU		8407250
GABRIEL	PARASCHIV		6383728
DACIAN CLAUDIU	PARASCHIV		X04768468Q
LIVIU	PASCA		X07534138M
GABRIELA MARIA	PASCU		12444072
MIHAELA	PAUN		9372534
HALINA	PAWLACZYK		AD 7973100
CATIA MONICA	PEDROSA	CABRAL	11134450
ALINI REGINA	PEREIRA	SILVA	X08444887T
ANTONIO ALEXANDRE	PEREIRA	GOMES	X05520801L
ADRIAN NICOLAE	PETREA		BV519026
MIHAI	PETRESCU		10808740
RALUCA OTILIA	PETRICA		X07497814K
ANDREI	PETRISOR		11703652
IOAN	PETROVAI		11363932
ALEXANDRA	PIERRON		04DE75413
GEORGINA RUTH	PIGGOTT		453374494
ALESSANDRO	PINEDO	PINTO	X05974078N
MARIUS ANDREI	PINTICANU		X08676143Z
CONSTANTIN	PINTICANU		11685184
RAFAL WOJCIECH	PIOTROWSKI		AP5608804
LUIS CARLOS	PIRES	MARTINS	13044290
MIHAIELA	PLACINTAR		11974117
VIORICA	PLAEASU		11058612
TRAIAN	PLUGARU		X08467242E
CIPRIAN MIRCEA	PODAR		9883700
EVA NELA	PONGRACZ		12571385
FLORIN	POP		7853617
CRISTIAN GEORGEL	POPA		X06663990Q
RADU	POPA		11409940
IONUT MARINEL	POPA		12794174
IULIAN	POPESCU		10698713
TINCUTA	POPESCU		10780929
ILIUTA	POPESCU		X08491460K
JOSE MARTINS	PRAGANA	VIDEIRA	11202784
VIOREL	PREDA		10687401
LIDIA	PREDEA		12718647
VASILE	PRODAN		AR315300
JORGE MANUEL	PROEN«A	FERREIRA	9166772
TEOFIL	PROTOPOPESCU		GL240057
SVETLIN GEORGIEV	PURCHEV		X03371771V
CORNEL MIHAI	PUSCA		12789935
NICOLAE FLORIN	RACARU		X06754984E
VALERICA	RACARU		7518130
MARIANA OLGUTA	RADU		11764746
IOAN CORNEL	RADUCAN		TM197494
IOAN ALIN	RADUCAN		X04882154J
CIPRIAN DUMITRU	RADUCAN		TM379302
IMRE	RADULY		ZH570889
KRZYSZTOF	RAS		BM5247376
ION FLORIN	RASINAR		10507615
ERIKA ILLEAN	RAYEL		254
CATHERINE KIM	RAYEL		255
PETRICA CRISTIAN	REBREAN		8762055

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
FERNANDO JORGE	RESENDE	BARREIROS	11811990
IONELA MINODORA	RETEVOESCU		7734069
CRINA	RETEVOESCU		7734788
JOAQUIM	RIBEIRO	BERNARDES	X07527110S
JOSE MANUEL	RIBEIRO	TEIXEIRA	X06027036R
ADELIN	ROGOZ		6357868
ANETA MARIA	ROLECKA		X08483940E
ION	ROMAN		8851305
GABRIEL	ROS		X06188100L
VERONICA CORNELIA	ROS		X05960957R
MANUEL ANTONIO	ROSINHA	SARAGOSA	X01293339A
ANA	ROTARU		10654573
MARCIN LUKASZ	ROZGA		X08559529X
NORALBA	DE RUSCA	RUIZ	X03086695A
ALINA	RUSU		X05841810V
VASILE FLORIN	RUSU		9341654
ALEXANDRA	RUSU		11022459
ELENA BRINDUSA	RUSU		11477691
MONIKA	RUTYNA		X08868523E
ANNA	SALATA		AIK415866
PAULINA	SALAU		7589830
MIHAI VASILE	SAMBOAN		11413183
MARIUS OCTAVIAN	SANDRU		X07573671R
CULINA	SANDU		9203076
AUGUSTIN	SARCA		8710720
GEREBERES	SARI		KX018158
JUAN LUIS	SARNELLI		B735226
NATASA	SAVELE		9760293
MARIA	SAVONEA		7194026
FABRIZIO	SCHIANO		648184V
CONSTANTIN	SCHIOPU		X08571601F
ERIC ALAIN	SCHMITTHEISLER		10268200157
RADU MIHAITA	SCROB		2121753
SANDA MONICA	SCROB		6421094
ADELA NICOLETA	SCUTURICI		XB030089
AUREL	SECELEAN		8813883
IOAN VASILE	SECUI		10830993
IOANA	SERAFIM		X08423001X
NICULINA	SERBAN		7653289
DOINA	SERBU		7161736
VIVIAN	SERBU		10773588
MARIO	SERRANDARIO	DIAS FRADE	6846578
ILONA	SIAREK		AGT415120
SIMONA NICOLETA	SIMTEA		X06718250L
MATHIEU PHILIPPE DAN	SIRIOT		980349300384
VASILE MARIUS	SOAVA		13333593
FLORIN	SOLDAN		X07933051Y
EMIL MUGURAS	SOLOSI		11045203
MIHAELA NICOLETA	SOPTAREANU		9486609
GHEORGHE	SORECAU		11133310
DANIEL ALEJANDRO	SORKIN		X04756843Y
CATALINA	SORKIN		
VIRGINIA	SOROBETEA		11454430
FERNANDO JORGE	SOUSA	ALVES	X05609584E
JOAO BATISTA	SOUSA	COSTA ALVES	X07368666H

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
JAN PIOTR	SOWA		X07989305W
DANUT	SPATARIU		10724495
PAUL	SPIRIDON		8655250
COSTEL	STAN		X08102859M
TOADER DANIEL	STAN		X08412429H
GEORGETA	STANA		RR269248
IOAN	STANCIU		10109769
MONICA	STANCIU		8157456
MARIA	STANCU		AX260873
LELIOARA	STANESCU		DX012118
ALEXANDRU	STANILA		12425944
VASILE	STOICA		7055801
LUMINITA ELENA	STOICA		11101867
NICU	STOICA		7542632
VASILE	STOICA		7471519
CORNELIA	STREULEA		8201627
ANDREI MIRCEA	STROIA		10581650
IOAN ANDREI	SUDITU		11092855
IONEL	SUIZA		GL352400
MARIUS	SUTA		10965814
JOZSEF	SZABO		ZJ743404
ATTILA	SZABO		ZJ884154
IOAN	SZASZ		9086156
KAROLY PETER	SZILAGYI		ZN047852
CAROL ROMEO	SZILAGYI		11507972
LORANT	SZILAGYI		SX061089
VASILE	TAGA		1900640
PARASCHIVA ANGELA	TATAR		X07709210R
IOAN	TECSA		6851962
NECULAI CIPRIAN	TEODORESCU		6062416
EUGENIA	TOFAN		8796888
AGNIESZKA ANNA	TOMCZYK		AD6466942
GHEORGHE	TOMOIAGA		10454620
GHEORGHE	TOMOIAGA		X08422681N
DANIEL NICOLAE	TOPIRCEAN		12767438
ANDREI	TOTTERER		X09461791M
TRAIAN MARIUS	TRANDAFIR		11386907
COSTEL	TRIFAN		11648833
LUIS ANTONIO	TRIGO	FERREIRA	X09742312H
VICTORIA	TRUTA		X04674964F
PETRU HORATIU	TUDOREL		5762699
MITICA	TUDOSA		9637695
CATALIN VASILE	TUDOSE		SZ147656
ELENA	UDVESCU		12308234
RODICA	UNGUREANU		6938064
PAVEL DORIN	UNGUREANU		X05086194C
CLAUDIU	URSU		10043603
MONICA	VACUROVA		LP617423
NICOLAE	VADUVA		12624496
GRAVILA	VANCEA		7710550
AURELIA	VANTA		12421425
ALEXANDRU	VARGA		8989562
COSTEL	VARZAR		X07771432P
IVANKA PETROVA	VASILEVA		X08525070M
CRISTINA	VASILICA	BLAJAN	11050531

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
MARICEL	VASILOAEA		7319207
EUGENIA	VELEHORSCHI		7319695
JORG	VIADER STAUB		5374136339
RAQUEL	VINGAL		X07910975X
IOANA FLORINA	VOICU		11121205
ELENA	VRABIE		10116386
CATALIN COSTEL	VRABIE		8503168
MONIKA	WADOLNY		X03254994B
JANUSZ	WAWIERNIA		X00712474A
LINDA JOY	WING		704481792
MAREK	WOJDAT		X03108427T
MALGORZATA	WOLAK		BM3588502
ELA	YANNE	ZEBALLOS	X02379209C
YORDAN PETKOV	YORDANOV		335620349
KOSTADIN NIKOLOV	ZAKIN		X05717876F
IONUT	ZAUSILA		9937452
EDDA LUISA	ZEREGA	CARVAJAL	X05736702L
WOJCIECH ANDRZEJ	ZYLAK		X03927212P

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ledanca, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto del ejercicio 2010 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del RD 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ledanca, a 28 de abril de 2011.— El Alcalde, Francisco Torre Albarsanz.

2425

Ayuntamiento de El Olivar

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticinco de abril de

2409

2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Olivar, a 2 de mayo de 2011.— El Alcalde, Miguel Maximiliano Mateo.

2428

Ayuntamiento de Semillas

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Semillas, a 30 de abril de 2011.— El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

Ayuntamiento de Taravilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 02 de abril de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taravilla, a 4 mayo de 2011.— El Alcalde, Julián Sanz Rico.

2429

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Argecilla, a 6 de mayo de 2011.— El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

2433

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011 adoptó acuerdo de

2402

aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	380.300,00
2	Impuestos indirectos	46.000,00
3	Tasas y otros ingresos	187.300,00
4	Transferencias corrientes	308.800,00
5	Ingresos patrimoniales	17.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	135.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	— —
9	Pasivos financieros	— —
	TOTAL INGRESOS	1.074.900,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	244.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	305.000,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	45.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	307.600,00
7	Transferencias de capital	173.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	— —
9	Pasivos financieros	— —
	TOTAL GASTOS	1.074.900,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2011

A) FUNCIONARIOS

Secretario Interventor

Administrativo

B) PERSONAL LABORAL

Oficial Servicios múltiples

Auxiliar Administrativo

Electricista

Limpiadora

C) PERSONAL EVENTUAL

Peón
Socorrista
Taquillero

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 2 de mayo de 2011.— El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

2448

Ayuntamiento de Pareja**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Pareja por Resolución de la Alcaldía de fecha 14-01-2011 realiza la 2ª Convocatoria año 2011 de subvenciones con destino a arreglo de fachadas y adecuación de edificaciones a la ordenanza municipal del casco antiguo, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28-09-2006 y publicadas en el B.O.P. n° 125 de 18-10-2006.

Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Reguladoras.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de agosto de 2011.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 5 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

2420

Ayuntamiento de Molina de Aragón**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Jesús Ferrer Lorente ha solicitado licencia municipal para actividad de Bar-Restaurante con Música, en Paseo los Adarves, n° 12, Local.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Molina de Aragón a 29 de abril de 2011.— El Alcalde, David Pascual Herrera.

2419

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Antonio Pardo de la Salud y D. Javier Pardo de la Salud, ha solicitado licencia municipal para actividad de Taller de Carpintería de Aluminio y Cerrajería, en el polígono industrial “Los Tobares” parcela B19.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Molina de Aragón a 29 de abril de 2011.— El Alcalde, David Pascual Herrera.

2422

Ayuntamiento de La Toba**BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA****Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto**

D. Julián Atienza García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Toba, a 9 de mayo de 2011.— El Alcalde-Presidente, rubricado.

ANUNCIO

2421

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobada de forma provisional en la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo de fecha del 25 de abril de 2011, la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilios.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un periodo de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Toba, a 9 de mayo de 2011.— El Alcalde, Julián Atienza García.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

2431

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó la adjudicación del servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Redacción de Proyecto, Dirección de obra de Arquitecto Superior, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, para la construcción del edificio de Teatro-Auditorio Municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* servicios.

b) *Descripción del objeto del contrato:* servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Redacción de Proyecto, Dirección de obra de Arquitecto Superior, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, para la construcción del edificio de Teatro-Auditorio Municipal.

c) *Boletín de la Provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP n° 145 de 3 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto, varios criterios.

4. Precio de base de licitación: 330.49108 Euros más 59.488,40 Euros de IVA.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 22 de marzo de 2011.

b) *Adjudicatario:* Ayesta Vives Daban, Arquitectes S.L.P.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe:* 266.045,32 euros más 47.888,16 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 26 de abril de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

2486

Ayuntamiento de Tórtola de HenaresANUNCIO EN EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Mayo de 2011 se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal, así como la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 20/04/2011 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2011 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D. Luis Miguel Rubio Arcediano en relación con el expe-

diente de selección de personal para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla municipal por los siguientes motivos: Haber presentado durante el periodo de alegaciones el D.N.I. que faltaba en su solicitud, subsanando la causa de exclusión.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ALDA LUCÍA JAVIER
- ALDA LUCÍA JOSÉ CARLOS
- ALGARA GÓMEZ JOSÉ LUIS
- ÁLVAREZ QUILÓN JOSÉ LUIS
- ARIAS HUERTAS RAÚL
- AVELLANO NUÑO BENJAMÍN
- BAONZA PÉREZ DAVID
- CALVO CARMONA JUAN
- CAMARMA DOMÍNGUEZ JOSÉ
- CAMPOS SIMARRO ROBERTO
- CASTILLO LEÓN ALBERTO DEL
- JESÚS CHICHARRO URIGUEN
- CUADRADO MECO ANTONIO
- CRUS GONZÁLEZ JUAN JOSÉ
- FIERRES MOREJÓN JOSÉ MARÍA
- GUERRERO ENCINAS CARLOS JAVIER
- GONZÁLEZ MATEO EMILIO JOSÉ
- HITA RUIZ JOSÉ LUIS
- JIMENEZ MARCHADO RAFAEL
- LECETA ORTIGADO JAVIER
- LÓPEZ GARCÍA MARIANO
- MANGLANO LLORENTE JOSÉ MIGUEL
- MAYOR PÈREZ MIGUEL ÁNGEL
- MENDEZ JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL
- MOLÉS MATESANZ ABÉL
- MORENO MERENCIO MIGUEL ÁNGEL
- MORENO MERENCIO JOSÉ LUIS
- MORENO RIVAS MARCOS ANTONIO
- MURADO LOBO MIGUEL JAVIER
- NADADOR TOLEDANO AFONSO
- NAVARRO GÓMEZ SERGIO
- PACHECO ESCUDERO MIGUEL ÁNGEL
- PAJARES LÓPEZ GUSTAVO
- PAJAS CALVO EUSTAQUIO
- PÉREZ CAÑAS RICARDO
- RINCÓN DUQUE ANTONIO
- ROMERA MANSILLA ANTONIO
- RODRIGUEZ SÁNCHEZ JUAN MIGUEL
- ROJO PASTOR PABLO NECTOR
- RUBIO ARCEDINAO LUIS MIGUEL
- RUIZ RATA JOSÉ ANTONIO
- SÁNCHEZ LOZANO DANIEL
- VÉLEZ RODRÍGUEZ DAVID
- VICENTE CORDOBA FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS:

Ninguno

CUARTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidente:** D. Félix Vega Hervás
- *Suplente:* D. Víctor Sanz García
- **Vocal:** D. Agustín Leal Pascual
- *Suplente:* D. Miguel Angel García Valero
- **Vocal:** D. Ernesto Esteban Pérez
- *Suplente:* D. Amedeo de Fe Nores
- **Vocal:** D. Jesús Herrero Lara
- *Suplente:* D. Luis Miguel Serrano Martín
- **Secretario:** D. Jesús José Heredia Clemente
- *Suplente:* D. Eugenio David Alvarez Sánchez

QUINTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 3 de junio de 2011; a las 11,30 horas, en Centro Social- Biblioteca, sito en la C/ Real N° 15 de Tórtola de Henares, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes, en caso de ser necesario, comenzará por la letra "Ñ".

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tórtola de Henares a 11 de mayo de 2011.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

2446

Ayuntamiento de Matillas

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro general de la Entidad,

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Matillas a 6 de mayo de 2011.—El Alcalde, Ignacio Gordón Boza.

2444

Ayuntamiento de Puebla de Valles

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el presupuesto general y plantilla de personal para el ejerci-

cio 2011, se hace publico, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley de Haciendas locales, de cinco de marzo de 2004, y 127 del Real Decreto Legislativo de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales en materia de régimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal	15.500
Cap. 2	Gastos corrientes	61.000
Cap. 3	Gastos financieros	3.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	16.000
Cap. 6	Inversiones reales	40.000
Cap. 9	Pasivos financieros	10.000
	TOTAL	145.500

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 1	Impuestos directos	12.000
Cap. 2	Impuesto indirectos	6.000
Cap. 3	Tasas	19.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	16.000
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	000
Cap. 7	Transferencias de capital	59.500
	TOTAL	145.500

PLANTILLA DE PERSONAL:

Numero de orden: 1

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención

Numero de puestos: 1

Observaciones: Agrupada con Tamajón, y Tortuero,

Numero de orden: 2

Denominación de la plaza: Peón.

Numero de orden: 3.

Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación integra de este edicto en el B.O.P, las personas a que hace referencia la Ley de bases de régimen local.

En Puebla de Valles, a nueve de mayo de 2011.—El Alcalde, rubricado.

2451

Ayuntamiento de Jadraque

Por Resolución de Alcaldía 67/2011 de 3 de Mayo de 2011, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Regulatoras y la Convocatoria para

la selección y contratación de dos plazas de socorristas de las piscinas municipales para la temporada de verano del año 2011.

ANEXO I BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de dos plazas de socorristas monitores, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2011, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Dos (2) Socorristas para vigilancia.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.
- Retribución mensual bruta: 1.100z,00 €. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias)

- Jornada de trabajo: 40 horas semanales

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Jadraque.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Cultura

Segunda.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2011, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Cultura, comprensivo de lunes a domingo con carácter general.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se

presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque al número 94989000.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3° de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación de hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado

para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor nº 2 de Jadraque, Guadalajara.

Séptima.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración convocado por el Alcalde-Presidente, los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3° de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO DE MÉRITOS, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables:

a) Formación

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por éstos.

Otras titulaciones superiores a la exigida para el puesto a seleccionar, específicamente relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 2 puntos:

-Módulo de Formación Profesional: 1 punto. (Diferente a la titulación exigida como requisito).

- Diplomatura: 1,5 punto.

- Licenciatura: 2 puntos.

Por cada curso de 20 a 39 horas de materia relacionada con la plaza, 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por cada curso de 40 a 59 horas de materia relacionada con la plaza, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada curso de más de 60 horas de materia relacionada con la plaza, 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Experiencia

- Experiencia profesional como socorristas en Entidades Públicas: 0.5 por mes de trabajo hasta un máximo 5 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas en Entidades no Públicas: 0.3 por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Entidades Públicas 0,2 por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Entidades no Públicas 0,1 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 15 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicara la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jadraque a 3 de mayo de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de socorristas para la vigilancia de la Piscina municipal durante la temporada de verano de 2011, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de socorristas para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2011

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2011.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-

2494

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad Adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* el Presidente del Patronato Deportivo Municipal.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* secretaría del Patronato.

c) *Obtención de documentación e información:*

- 1) Dependencia: secretaría del Patronato.
- 2) Domicilio: Polideportivo Municipal "SAN BLAS", Calle Valdemoma s/n.
- 3) Localidad y código postal: 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- 4) Teléfono: 949332430.
- 5) Telefax: 949337780.
- 6) Correo electrónico: oficialmayor@aytocabanillas.org.

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dguadalajara.es en la sección "Perfil del Contratante" > Entidades Adheridas > Licitaciones abiertas > Servicios > Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día hábil anterior (excluidos sábados) a la fecha de conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* PDM-AE/1/2011.

2. Objeto del Contrato:

a) *Tipo:* contrato administrativo especial.

b) *Descripción:* servicio de quiosco-bar de la piscina municipal.

c) *División por lotes:* no se aplica.

d) *Lugar de ejecución:* piscina municipal de Cabanillas del Campo, calle Valdemoma s/n, 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara).

e) *Plazo de ejecución:* del 15 de junio de 2011 al 31 de agosto de 2011, ambos incluidos.

f) *Admisión de prórroga:* no procede.

g) *CPV (referencia de nomenclatura):* 55510000-8, servicios de cantina.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* urgente.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* uno, la mejora al alza del canon a satisfacer al Patronato.

4. Valor estimado del contrato: 1.243,20 €.

5. Presupuesto base de licitación: 1.243,20 € de canon a satisfacer al Patronato, al alza, excluido cualquier tributo que fuese aplicable y que será a cargo del adjudicatario.

6. Garantías:

a) *Provisional:* no se exige.

b) *Definitiva:* 124,32 €.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Otros requisitos específicos:* no se exigen.

d) *Contratos reservados:* no procede.

8. Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Modalidad de presentación:* ordinaria por escrito, no electrónica.

c) *Admisión de variantes:* no procede.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas: en un único acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo nº 1, a las diez horas del 27 de mayo de 2011.

10. Gastos de publicidad: a cargo del contratista, hasta 150,00 € máximo.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: no procede.

12. Otras informaciones: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Cabanillas del Campo, a 12 de mayo de 2011.—
El Presidente, Jesús Miguel Pérez.

2492

Ayuntamiento de Horche**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2.011, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 (de concesión de crédito extraordinario) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
1.600	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.....	100.000,00 €
1.610	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.....	40.000,00 €
	TOTAL	140.000,00 €

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.010 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2010

Partida	Denominación	Importe
870.02	Remanente de tesorería del ejercicio 2010 para gastos con financiación afectada	140.000,00 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 12 de mayo de 2011.— El Alcalde

2491

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2.011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la correspondiente plantilla de personal:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de personal	1.129.439,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.143.979,75
3	Gastos financieros	11.500,00
4	Transferencias corrientes.....	262.400,00
6	Inversiones reales	20.538,25
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	30.350,55
	TOTAL	2.598.208,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos.....	957.297,93
2	Impuestos indirectos	70.870,95
3	Tasas y otros ingresos	724.882,10
4	Transferencias corrientes.....	803.418,30
5	Ingresos patrimoniales	41.639,17
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	2.598.208,45

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche, 12 de mayo de 2011.—El Alcalde,

Provincia de GUADALAJARA**Ayuntamiento de HORCHE****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011****ANEXO DE PERSONAL****RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION****PERSONAL FUNCIONARIO**

N° de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo/ Subgrupo	N° de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISION	TITULACION ACADEMICA EXIGIDA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1//A2	1	26/27	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO	LDO. DERECHO Y OTRAS		
2	TECNICO DE GESTION	A2	1	24	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO-OPOSICIÓN/ PROMOCION INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		
3	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	C1	1	20	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICION LIBRE	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
4	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E	10	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		2 PLAZAS CUBIERTAS Y 8 PLAZAS VACANTES, PENDIENTE DE CUBRIR
5	TECNICO DE GESTION DE ARCHIVOS	A2	1	22	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	DIPLOMATURA		
6	TECNICO BIBLIOTECARIO	C1	1	20	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
7	AUXILIAR DE SERVICIOS MULTIPLES. ADTIVOS ATENCIÓN PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS	C2	3	15	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		VACANTES, PENDIENTES DE CUBRIR

PERSONAL LABORAL FIJO

N° de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Grupo/S subgrupo	N° de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACION ACADEMICA EXIGIDA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR DE SERVICIOS MULTIPLES ADITIVOS ASCRITOS A SECRETARIA	C2	2	18	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		
2	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	C2	1	15	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		
3	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES Y DE ADMON (AUXILIAR DE OFICIAL)	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
4	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SERV. MULTIPLES	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
5	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	1	14	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	CONCURSO OPOSICION/ OPOSICION LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
6	TECNICO BIBLIOTECARIO (GRADO MEDIO)	A2	1	22	Reconocido en Relación de Puestos de Trabajo	OPOSICION POR PROMOCION INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		

AMORTIZACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

Quedan amortizados los siguientes puestos de trabajo, al no resultar necesario su mantenimiento manencia en la Relación de Puestos de Trabajo actual:

- 1.- PERSONAL FUNCIONARIO:
 - ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL, Subgrupo C1, Nivel 20
- 2.- PERSONAL LABORAL:
 - TÉCNICO BIBLIOTECARIO, Subgrupo C1, Nivel 20

Ayuntamiento de El Casar**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de 26 de Abril de 2.011 y a propuesta del Tribunal calificador de los correspondientes procesos selectivos, han sido nombradas funcionarias de carrera para ocupar diferentes plazas según detalle:

AÍDA ZÁRATE CHECA, con D.N.I. 47056628P

Plaza

- *Denominación: Técnico adjunto a Secretario*
- *Clasificación: Grupo A subgrupo A1*
- *Escala: Administración General*

DAFNE VIÑAS LUCAS, con D.N.I 11800104T

Plaza

- *Denominación: Administrativo, Oficina Municipal Catastro, OMIC y otros de igual categoría*
- *Clasificación: Grupo C, subgrupo C1*
- *Escala: Administración General*

MARTA LEYVA RUANO, con D.N.I. 7472455P

M^a ISABEL RINCÓN ARIAS, con D.N.I. 51370051B

2 Plazas

- *Denominación: Administrativos/as*
- *Clasificación: Grupo C, subgrupo C1*
- *Escala: Administración General*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En El Casar, a 26 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ramón, Vidal González

2488

2490

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D^a Begoña Vazquez Albacete, con D.N.I. 3119278H, funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Técnica de Gestión en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En El Casar, a 29 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Ramón, Vidal González

2489

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrada D^a M^a Isabel Rincón Arias, con D.N.I. 51370051B, funcionaria

de carrera para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo D.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En El Casar, a 29 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Ramón, Vidal González

2487

Mancomunidad Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Primero.- La Presidencia de esta Mancomunidad por Resolución núm. 69 / 2011 dictada el día 12 de mayo de 2011, aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas para la provisión definitiva de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, correspondiente al Grupo de clasificación A2, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Alameda	López	Lourdes
Blas	Ramos	Mónica
Cabrero	De Lucas	Laura
Clemente	Muñoz	Adriana
De la Torre	Esteban	Raquel
Díaz	Cea	Sonia
Fernández-Cueto	Fernández	Enrique
Galera	García	José Ramón
García	Márquez	José María
García	Rodríguez	Juan Ignacio
Garcilopez	Sánchez	José Manuel
Leal	González	Manuel
Linares	Del Rey	Lorena
Mansilla	González	Isaac
Panduro	Esquinas	Ángel Jesús
Pérez	Cerviño	Francisco Javier
Pilo	Tejero	Enrique
Robles	Valle	Vidal
Segovia	Casoni	Juan
Talavera	Sánchez	Luis
Velasco	Altable	Oscar

EXCLUIDOS:
Ninguno.

Segundo.- Nombrar, conforme a lo dispuesto en la Base quinta, como miembros del Tribunal que juzgará la convocatoria a las siguientes personas:

Presidente: Jesús Caramés Sánchez

Vocal 1: D. José Luis García-García y Gómez Balles-teros

Vocal 2: D. Enrique Jiménez Murillo

Vocal 3: D. L. Alejandro Blanco García

Vocal 4: D. Victor Gimenez Herrero

Secretario: D^a. Ana Moncayola Martín o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Presidente Suplente: D. Daniel Pizarro Cerro

Vocal 1 Suplente: D. Luis Miguel García Guillén

Vocal 2 Suplente: D. Juan Aguado Taberné

Vocal 3 Suplente: D. María Luisa Andrés Suárez

Vocal 4 Suplente: D. Miguel Ángel Pajares Rubio

Tercero.- De conformidad con lo indicado por el Presidente del Tribunal, la realización del primer ejercicio se llevará a cabo el próximo día 22 de junio de 2011 a las 9,00 horas, en las oficinas de la Mancomunidad, calle Alcarria núm. 16 de Guadalajara.

En Guadalajara, a 12 de mayo de 2011, El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

2401

Mancomunidad La Sierra

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Pleno de fecha 19 de abril de 2011, se adjudicó el contrato de gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Mancomunidad de Municipios de la Sierra.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Dirección de Internet del perfil de contratante:* www.mancomunidadlasierra.com.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Gestión de Servicio Público.

b) *Descripción:* Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

c) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

d) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 2 de febrero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe anual 64.000 €.

Importe total 256.000 € (los cuatro años).

5. Adjudicación

a) *Fecha:* 19 de abril de 2011.

b) *Contratista:* Urbaser, S.A.

c) *Importe o canon de adjudicación:*

Importe neto 59.200,00 € . IVA (8%) 4.736,00 € .

Importe total 63.936,00 €/año.

En Alcoroches, a 2 de mayo de 2011.— El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

2400

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcoroches, a 5 de mayo de 2011.— El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

2405

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100422

N28150

Nº Autos: despido/ceses en general 0000146 /2011

Demandante/s: Olga Moroto Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Grupo Total Hispania S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000146 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Olga Morato Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Total Hispania S.A. , sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando la demanda por despido, interpuesta por D^a Olga Morato Fernández, vengo a declarar la improcedencia de su despido y en consecuencia condeno a la empresa Grupo Comercio Total Hispania, S.A., a estar y pasar por dicha declaración a los efectos legales siguientes:

1. -Se declara extinguida la relación laboral, que unió a los litigantes en el día de la fecha.

2. -La empresa demandada Grupo Comercio Total Hispania, S.A., deberá abonar al actor una indemnización de 8.523,98 euros, más 5.474,02 euros de salarios de tramitación, correspondientes los referidos 118 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Total Hispania S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a tres de mayo de 2011.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2470

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000234 /2010.4-R de este Juzgado de la Social, seguidos a instancias de D^a María del Carmen Chachalo Escola, contra la empresa José Antonio del Saz Duran, Construcciones Unayeki, S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1°. Estimo en parte la demanda de D^a Maria del Carmen Chachalo Escola, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada D. José Antonio del Saz Durán y Construcciones Unayeki S.L., y declaro que la parte demandante tiene

derecho a percibir de D. José Antonio del Saz Durán 227,18 €; mas el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial; y de Construcciones Unayeki S. L. 1.896,22 €, por los conceptos de su demanda.

2°. Condeno a D. José Antonio del Saz Durán y a Construcciones Unayeki S L. a que abone, cada uno de ellos, las cantidades que se indican en el ordinal precedente y de las que son responsables y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio del Saz Durán y Construcciones Unayeki S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 7 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2472

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001197 /2009. 2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Edificaciones y Tecnología Futuro Real State, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto de la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario Edificaciones y Tecnología Futuro Real State, dejo sin decidir sobre el fondo de lo reclamado en este proceso y remito a las partes a los órganos del orden civil de la jurisdicción.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones y Tecnología Futuro Real State, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2473

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001189 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción I contra la empresa Const. Proyectos y Reformas Valle Neprilia, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto de la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario Construcciones Proyectos y Reformas Valle Neprilia, dejo sin decidir el fondo de lo reclamado en este proceso y remito a las partes a los órganos del orden civil de la jurisdicción.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Proyectos y Reformas Valle Neprilia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2474

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001180 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Viyaman S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto de la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario Construcciones Viyaman S. L., dejo sin decidir el fondo de lo reclamado en este proceso y remito a las partes a los órganos del orden civil de la jurisdicción.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto a misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Viyaman S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2475

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001193 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Aluminios Jumasa S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto de la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario Aluminios Jumasa S.L., dejo sin decidir sobre el fondo de lo reclamado en este proceso y remito a las partes a los órganos del orden civil de la jurisdicción.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminios Jumasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2476

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001184 /2009.2-R de esto Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción S.A contra la empresa Restauración y Diseños Técnicos S.L. , sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto de la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario Restauración y Diseños Técnicos S. L., dejo sin decidir el fondo de lo reclamado en este proceso y remito a las partes a los órganos del orden civil de la jurisdicción.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración y Diseños Técnicos S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.